

ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por el Jefe de Catastro de la Municipalidad de General Acha, Arquitecto Lucas Baudracco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Agrimensor Sr. Panchuk Dardo presenta nota y Proyecto para mensura y subdivisión de inmueble Propiedad de los Sres. Gramuglia Dolores Clara, DNI: 5.129.232 y Homann Gustavo Rodolfo, DNI: 17.407.925.-

Que, se solicita en la misma autorización para mensura y subdivisión de la Parcela N° 8 de la manzana N° 97, del Radio M, de la Circ. III, del Ejido 097.-

Que, la Dirección de Planeamiento, Obras Particulares y Catastro informa que el inmueble se encuentra ubicado en la zona urbanística denominada **R2**, la cual establece como parcela mínima 300 m², con un ancho de 10 metros.-

Que, se pretende subdividir la parcela 8 como se detalla en el proyecto presentado, de tal manera que se estaría incumpliendo con los requerimientos de fraccionamiento de ancho mínimo que exige el Código de Ordenamiento Urbano (COUGA).-

Que, por lo mencionado precedentemente es condición necesaria para la viabilidad de la autorización que la Parcela N° 8 sea subdividida según proyecto presentado para ser ANEXADO a las parcelas lindantes N° 7 y N° 9 respectivamente.-

Que, es menester de este Cuerpo Deliberativo dictar las reglamentaciones necesarias con el fin de buscar soluciones habitacionales y un reordenamiento de la ciudad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Autorícese por única vez la excepción de los valores establecidos en el Código de Ordenamiento Urbano de General Acha (COUGA) para realizar la mensura y subdivisión del inmueble ubicado catastralmente como EJIDO 097, Circ. III, Radio M, Manzana 97, Parcela 8, propiedad de los Sres. Gramuglia Dolores Clara, DNI: 5.129.232 y Homann Gustavo Rodolfo, DNI: 17.407.925 con la condición necesaria que las parcelas resultantes sean anexadas a las parcelas N° 7 y N° 9 respectivamente, con intervención de personal autorizado, previo ingreso de dicho trámite a la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Medio Ambiente de la Municipalidad de General Acha.

Artículo 2°.- Los costos y demás gastos que se incurran al contratar al profesional actuante y autorizado a realizar dicha mensura estará a cargo exclusivo de los beneficiarios.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

ORDENANZA N° 91/2022